

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73
VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 30 de abril de 2026, se ha modificado la Oferta de Empleo Público del año 2026 en los siguientes términos, al objeto de incrementar las dotaciones como consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resultan impuestos por disposiciones legales, así como la reducción de la tasa de temporalidad de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO

TURNO LIBRE

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	ADMINISTRATIVO/A

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho Acuerdo podrán interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Villalbilla, a 30 de abril de 2026.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(03/7.047/26)

